

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-6-LP26)  
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS  
AGRUPACIÓN N°247.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1655 30.04.2026

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°19.886, de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, sus modificaciones, y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.
- e) Las Resoluciones N°36 y N°8, de fecha 19 de diciembre de 2024 y de 24 de marzo de 2025 respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- f) El D.S N°355 (V. y U.) de 1976, la Resolución Exenta RA N°272/181/2026 (V. y U.), de fecha 15 de enero de 2026, que me designa en calidad de suplente como Jefe Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.659 (SERVIU RM), de fecha 30 de agosto 2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°2.960 (SERVIU RM), de fecha 21 de agosto 2025, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución N°1025, de fecha 17 de marzo de 2026, de SERVIU Metropolitano, el Subdirector de Administración y Finanzas el Señor Rodrigo Ramírez Acuña, aprobó los antecedentes para la licitación pública "**Servicio de Fiscalización Técnica de Obras Agrupación N°247**".
- b) Que, la licitación por el servicio indicado precedentemente fue publicada en el Portal Mercado Público, bajo el ID N°48-6-LP26.
- c) Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación se presentaron 4 consultas, las que fueron respondidas a través de la Aclaración N°1, con fecha 06 de abril de 2026.

- d) Que, la Comisión Evaluadora fue designada mediante Orden de Servicio N°59, de fecha 30 de marzo de 2026, de la Subdirectora (S) de Vivienda y Equipamiento, de este Servicio.
- e) Que, la Comisión Evaluadora integrada por los y las funcionarias: **Marco Ávila Castro, Esteban Carranca Fuenzalida, Danilo de la Vega Cotroneo**, revisó y analizó los antecedentes entregados por los oferentes, en una etapa, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la licitación ID N°48-6-LP26.

Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica: **DE LA RIVERA ASESORIAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT N°76.534.535-9, INSPECCIÓN TÉCNICA Y PROYECTOS LIMITADA, RUT N°76.430.479-9, INGEIN INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA, RUT:76.505.730-2 y TECNOINGENIERIA SPA, RUT:77.877.320-1**, las cuales fueron evaluadas según los criterios: Oferta Técnica (ponderado en 40%), Oferta Sustentabilidad (ponderado 10%), Precio u Oferta Económica (ponderado en 40%), y Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (ponderado en 10%); y, producto de la aplicación de la metodología de evaluación establecida en esta licitación, propone a la Subdirectora (S) de Vivienda y Equipamiento adjudicar la presente licitación, al proveedor **DE LA RIVERA ASESORIAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT N°76.534.535-9**, por haber obtenido el mayor puntaje total ponderado.

Mientras que las ofertas presentadas por **INSPECCIÓN TÉCNICA Y PROYECTOS LIMITADA, RUT N°76.430.479-9, INGEIN INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA LIMITADA, RUT:76.505.730-2 y TECNOINGENIERIA SPA, RUT:77.877.320-1** fueron declaradas **inadmisibles** debido a que no presentan la cantidad mínima de profesionales requeridos en el cuadro del punto 5.2.5, como lo señala el punto 5.2.3, letra b) de las bases administrativas.

- f) Que, mediante el Ord. N°19 de fecha 21 de abril de 2026, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento, validó el acta evaluación levantada por la Comisión Evaluadora en la misma fecha antes mencionada, antecedentes que se acompañan al presente acto, solicitando adjudicar el proceso licitatorio ID N°48-6-LP26.
- g) Que, SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N°4, de fecha 27 de febrero de 2026, por lo que dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

- 1.- **ADJUDÍQUESE** a la Unión Temporal de Proveedores compuesta por **DE LA RIVERA ASESORIAS, DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN LTDA, RUT N°76.534.535-9**, el “Servicio de Fiscalización Técnica de Obras Agrupación N°247” referenciado en el considerando letra a) de la presente resolución, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración desglosados en **36 meses para la prestación del servicio, más 6 meses para el cierre administrativo** o hasta agotar el monto total del respectivo contrato, lo que ocurra primero. El monto total adjudicado para esta contratación corresponde al siguiente detalle:

N°	Unidad de Medida	Detalle del Servicio	Cantidad de viviendas	Monto Unitario en UF por Viv. Fiscalizada	Monto Total a pagar en UF
1	GL	Fiscalización Técnica de Obras CNT "CONDOMINIO EL ENCANTO DE LA VIDA NUEVA", comuna de PEÑAFLOL de la Región Metropolitana.	202	10	2.020
2	GL	Fiscalización Técnica de Obras CNT "SANTISIMO SACRAMENTO", comuna de PIRQUE de la Región Metropolitana.	19	14	266
<b>TOTAL UF ( IMPUESTOS INCLUIDOS SEGÚN CORRESPONDA)</b>					2.286

- IMPÚTESE** el gasto que irroge la ejecución del contrato emanado de la presente resolución, hasta la cantidad máxima de **UF 1.500.- (mil quinientas unidades de fomento) Exento de IVA**, al ítem 33.01.133.001 del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por ley N°21.796/2025, de Presupuesto para el año 2026, y el saldo a presupuesto futuro cuando esté identificado y aprobado para el sector.
- PROCÉDASE** a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación y una vez totalmente tramitado, **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor seleccionado a través del Portal Mercado Público, identificando el servicio requerido, de acuerdo al monto establecido precedentemente, esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor.
- PÁGUESE**, en su oportunidad, por la Subdirección de Administración y Finanzas al proveedor adjudicado hasta la suma de **UF 2.286.- (dos mil doscientos ochenta y seis unidades de fomento) Exento de IVA**, prestación conforme del servicio adjudicado, presentación de Facturas o Boletas, documentación de respaldo visadas por la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, Orden de Compra y Orden de Pago respectiva, y sin perjuicio de los descuentos que de conformidad a la ley o a las bases de licitación proceda efectuar.
- INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** el presente proceso licitatorio, en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, sus modificaciones y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Christian Rojas  
Alejandro Rojas  
Cecilia Rojas  
Rodrigo Rojas

CCR / NRJ / kpd

**TRANSCRIPCIÓN:** Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Serviu RM - Subdepto. Presupuesto.



Maurice Cepeda Grez  
Firmado digitalmente por Maurice Cepeda Grez  
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REFRENDADO  
M. Trinidad Díaz V.  
30-04-2026  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. Y Finanzas

NURY RAMÍREZ TAPIA  
Ministra de Fe  
MINISTERIO DE FE